



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 25 MAR. 2009

RES. H. Nº 252-09

VISTO:

La Res. CS 304/03 por la cual se autoriza la creación de las Carreras de Posgrado de Especialización y Maestría en Estudios Literarios y Ciencias del Lenguaje, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y el plan de estudios de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la docente responsable, Dra. Patricia Digilio, ha elevado el informe correspondiente a los alumnos que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el plan y programa de estudios, aprobaron por promoción la asignatura EPISTEMOLOGÍA;

Que la Directora de la Maestría eleva el informe correspondiente de los alumnos que cumplen con los requisitos establecidos en el plan de estudios;

Que es necesario proceder a dejar debidamente registrada la situación curricular de los alumnos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADA por el Régimen de Promoción, la asignatura que se indica a continuación, a los siguientes alumnos:

ASIGNATURA: EPISTEMOLOGÍA

CARRERA: ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL LENGUAJE

ALBARRACIN Carlos Alberto	L. U Nº 791.647	9 (nueve)
ALVAREZ CHAMALE Fernanda María	L. U Nº 791.650	10 (diez)
ARECO Mirta del Huerto	L. U Nº 791.652	8 (ocho)
ARREDES Constance María	L. U Nº 791.653	7 (siete)
BAZAN Adriana del Valle	L. U N 791.654	7 (siete)
CARRETA Elvira	L. U Nº 791.658	9 (nueve)
LERA Cristina Inés	L. U Nº 791.636	7 (siete)





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 252-09

PINIELLA María Cecilia	L. U N° 791.628	8 (ocho)
SEGOVIA Norma Elisa	L. U N° 791.624	8 (ocho)
TOLEDO Alicia Liliana	L. U N° 791.623	9 (nueve)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha de promoción de la asignatura a la que se hace referencia en el artículo anterior el 17/02/09.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el informe de promoción elevado por la Dirección de la Maestría, sea archivado en el Departamento Alumnos de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a la Dirección de la carrera, Dpto. Posgrado, Dirección de Control Curricular, Dpto. Alumnos y Boletín Oficial.
smms/JAE

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

